

# ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

## CERTIFICACIÓN DE NO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA RPCA DE LA CNSC

DRA. MARIA PATRICIA FIGUEREDO  
MACIAS  
GERENTE

VIGENCIA 2023



SC-CER65498



SA-CER75437



# LOS SUSCRITOS FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

## CERTIFICAN QUE

La ESE Hospital Local de Piedecuesta, Santander, identificada con número NIT 90066345-4, de acuerdo con el Decreto de creación 018 del 25 de Enero de 2006, expedido por la Gobernación de Santander y Acuerdo 003 del 28 de mayo del 2007, expedido por la Junta Directiva se adopta el manual de funciones, contempla los cargos de nivel directivo, profesional y asistencial de libre nombramiento y remoción y de periodo fijo para él o la gerente.

De esta manera los funcionarios públicos de la ESE no son de carrera administrativa y no se contempla la posibilidad de vacantes ni provisionalidades; se da claridad al tema para dar respuesta a la Comisión Nacional del servicio civil CNSC, en el asunto de actualización del Reporte del Registro Público de Carrera Administrativa RPCA en la plataforma del SIMO.

Se expide en el municipio de Piedecuesta, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del 2023.

  
**MONICA ALEJANDRA PINZON R.**  
Profesional Universitaria Administrativa

  
**SERGIO MAURICIO RAMIREZ R.**  
Asesor de la Oficina de Control Interno

  
**MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS**  
Gerente



SC-CER65498



SA-CER75437





Al contestar cite este número  
2023RS118716

Bogotá D.C., 5 de septiembre del 2023

Doctor(a)  
Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces

Asunto:           Requerimiento – Actualización del Registro Público de Carrera Administrativa -  
                      RPCA

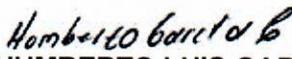
Cordial saludo,

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Comisión Nacional del Servicio Civil por el artículo 130 de la Constitución Política, desarrolladas en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, se destaca la importancia de la gestión a cargo de los Jefes de Talento Humano de las entidades que cuenten con servidores públicos con derechos de carrera administrativa, pues son ellos quienes deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015 según el cual las solicitudes de inscripción o actualización del RPCA serán presentadas únicamente por los jefes de las unidades de personal.

En ese sentido, se les exhorta para que presenten las solicitudes de actualización en el Registro Público que se encuentren pendientes, conforme a la documentación indicada en la Circular Externa No. 011 de 2020. Así mismo, se recuerda que el término para realizar las solicitudes es de quince (15) días hábiles a partir de la ocurrencia de la novedad.

Las solicitudes deberán radicarse a través del Portal SIMO 4.0 disponible en la página de la CNSC, en el enlace: <https://simo4.cnsc.gov.co/>, para lo cual podrán consultar los tutoriales publicados sobre el manejo de la plataforma, en el link <https://www.cnsc.gov.co/carrera-administrativa/registro-publico-de-carrera-administrativa/tutoriales-registro-publico-de-carrera-administrativa>

Atentamente,

  
**HUMBERTO LUIS GARCÍA**  
DIRECTOR DE VIGILANCIA Y REGISTRO  
PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Anexos:   Circular 011 de 2020

Proyectó: *Sofía Carolina Alfaro Chamorro – DVRPCA*  
Revisó: *Adriana Consuelo Jiménez Ulloa- DVRPCA*  
Revisó: *Stephanie Paola Mesa Guerrero- DVRPCA*

